

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**LICENCIATURA: TRABAJO SOCIAL Y GESTIÓN
COMUNITARIA**

MATERIA: ÉTICA Y LEGISLACIÓN

ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL

DOCENTE: MARÍA DEL CARMEN

ALUMNA: ARACELY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Fecha: 07 / 2020

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Es

La terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral.

Como

El incumplimiento con sus obligaciones de uno de los sujetos y esto puede nacer a través de una acción o de una omisión y debe ser considerado de carácter grave, sin embargo, la ley considera que no todo incumplimiento de una obligación dará pie a la disolución del contrato de trabajo.

Sin embargo

Si el patrón solicita la rescisión deberá de comprobar las causas que la originan de lo contrario estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir con lo pactado en el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario.

CAUSALES PARA RESCINDIR UNA RELACIÓN DE TRABAJO

En que

La ley establece que el trabajador o el patrón pueden rescindir en cualquier momento de la relación de trabajo, es decir, dar una terminación laboral, únicamente por causa justificada, para no incurrir en responsabilidad.

En el

Que el artículo 51, la Ley Federal del Trabajo establece las causas de rescisión del trabajo sin responsabilidad para el trabajador

Como

- Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo.
- Que el patrón, o el personal directivo o administrativo a su cargo, cometan faltas de honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otras razones en contra del trabajador, su cónyuge, sus padres, sus hijos o sus hermanos.
- La reducción del salario del trabajador.
- Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.
- Que el patrón perjudique maliciosamente los utensilios o herramientas de trabajo del trabajador.
- Que exista un peligro grave que ponga en riesgo la seguridad o la salud del trabajador o su familia como el de seguridad o higiene del establecimiento laboral indicados por la ley.
- Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentran en él.

Así mismo

Artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, Sin responsabilidad para el patrón.

Como

- Que el trabajador engañe al patrón con información falsa respecto a su capacidad y aptitudes para desempeñarse en el ámbito laboral.
- Que el trabajador incurra durante sus labores como violencia, falta de honradez, o malos tratos en contra del patrón, así como la de los compañeros.
- Que el trabajador cometa fuera del servicio, acciones graves que hagan imposibles el cumplimiento de la relación de trabajo en contra del patrón.
- Que el trabajador ocasione intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores.
- Cometer actos inmorales o de hostigamiento en el lugar del trabajo.
- Revelar los secretos reservados con perjuicio de la empresa.
- Tener más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días injustificadas.
- Desobedecer al patrón, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.
- Negarse a adoptar las medidas preventivas o seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.
- Que el trabajador se presente a sus labores, bajo el influjo de alcohol o drogas y encaso de tomar ciertos medicamentos deberá tener prescripción médica.
- Que haya sentencia ejecutoria que imponga al trabajador una pena de prisión que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo.

En si

El patrón deberá dar al trabajador aviso escrito de la fecha y causa o causas de la rescisión, es por ello que el aviso deberá hacerse del conocimiento del trabajador, de lo contrario es considerada que el despido fue injustificado.